|  |
| --- |
| **PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR****EXPEDIENTE:** IEEQ/POS/004/2020-P**DENUNCIANTE:** PROCEDIMIENTO QUE SE INICIA DE OFICIO CON BASE EN LA VISTA REALIZADA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**DENUNCIADO:** PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y OFICIALÍA ELECTORAL. |

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de enero de dos mil veintiuno.[[1]](#footnote-1)

**VISTOS** los escritos signados por César Moisés Cadena Romero, Delegado Nacional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Querétaro, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[[2]](#footnote-2) el veinticinco y veintisiete de enero, registrados con el folio 0192 y 0215, respectivamente, con fundamento en los artículos 77, fracciones III, V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[[3]](#footnote-3) y 45, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[[4]](#footnote-4) del Instituto **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los escritos de cuenta, que a continuación se describen:

Escrito registrado con folio 0192, que consta de seis fojas más anexos, mediante el cual el Partido Movimiento Ciudadano señala haber dado cumplimiento a lo ordenado en las medidas de reparación integral de la resolución IEEQ/CG/R/009/20.

Escrito registrado con folio 0215, que consta de una foja más anexos, mediante el cual el Delegado Nacional del partido Movimiento Ciudadano en Querétaro, por el que realiza la ratificación del escrito identificado con folio 0192, mismo que adjunta en copia simple.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como correspondan y surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Oficialía electoral.** En atención al proveído emitido el quince de enero, por el que esta Dirección Ejecutiva le requirió de nueva cuenta al Partido Movimiento Ciudadano el cumplimiento a lo mandatado en la resolución IEEQ/CG/R/009/20, el veinticinco de enero, se recibió el escrito signado por el Delegado Nacional de Movimiento Ciudadano en el estado de Querétaro, mediante el cual señaló haber dado cumplimiento a lo ordenado.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 77, fracciones I y XI, de la Ley Electoral; 45, fracción I, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto; así como 1, 3, 5 y 7 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, se instruye al personal de la Coordinación de Oficialía Electoral, para que levante el acta de Oficialía Electoral a efecto de verificar lo siguiente:

Si el Partido Movimiento Ciudadano, ha dado cumplimiento a lo mandatado en el considerando QUINTO denominado Medidas de Reparación Integral de la resolución IEEQ/CG/R/009/20, en lo referente a la publicación de la totalidad de la resolución en comento en la página oficial del partido denunciado; un extracto de la misma en la página oficial citada y en la red social Facebook, así como el contenido de la publicación de tres ediciones trimestrales de divulgación en las redes de comunicación social Facebook y Twitter, así como en su página oficial, y una semestral de carácter teórico del ejercicio fiscal dos mil dieciocho en su página oficial, de acuerdo con el contenido de las ligas de internet que proporcionó en el escrito de cuenta y anexos que se remiten en copia simple para mejor instrucción.

**Publicaciones Trimestrales de Divulgación, ejercicio 2018.**

1. **¿Qué es el Estado de Derecho? Una Visión desde Querétaro.**

Página oficial de Movimiento Ciudadano Querétaro:

<https://movciudadanoqro.com/local/boletin/23enederecho.html>

Facebook:

<https://www.facebook.com/193076804181815/posts/1885602604929218/?d=n>

Twitter:

<https://twitter.com/MovCiudadanoQro/status/1346226385786986499?s=20>

1. **Desde Querétaro ¿Qué son y cómo funcionan los Órdenes de Gobierno?**

Página oficial de Movimiento Ciudadano Querétaro:

<https://movciudadanoqro.com/local/boletin/23ene21gobierno.html>

Facebook:

<https://www.facebook.com/193076804181815/posts/1885603648262447/?d=n>

Twitter:

<https://twitter.com/MovCiudadanoQro/status/1353057882942574599?s=20>

1. **División de Poderes y Democracia en Querétaro.**

Página oficial de Movimiento Ciudadano Querétaro:

<https://movciudadanoqro.com/local/boletin/23ene21poderes.html>

Facebook:

<https://www.facebook.com/193076804181815/posts/1885604571595688/?d=n>

Twitter:

<https://twitter.com/MovCiudadanoQro/status/1353058350452236296?s=20>

**Publicación de Carácter Teórico, ejercicio 2018.**

**4. ¿Qué es la democracia? Una visión desde Querétaro.**

Página oficial de Movimiento Ciudadano Querétaro:

<https://movciudadanoqro.com/local/boletin/23ene21docto.html>

<https://movciudadanoqro.com/local/boletin/23ene21democracia.html>

Facebook:

<https://www.facebook.com/193076804181815/posts/1885606084928870/?d=n>

<https://www.facebook.com/193076804181815/posts/1885601248262687?d=n>

Twitter:

<https://twitter.com/MovCiudadanoQro/status/1353058964024434690?s=20>

<https://twitter.com/MovCiudadanoQro/status/1353056729106247680?s=20>

**Publicación de la resolución IEEQ/CG/R/009/20, así como su extracto:**

Publicación de la resolución en la página oficial de Movimiento Ciudadano Querétaro:

<https://movciudadanoqro.com/resolucion0042020p.html>

Publicación del extracto de la resolución en la página oficial de Movimiento Ciudadano:

<https://movciudadanoqro.com/resolucionescaneada0042020p.html>

Publicación de la resolución y del extracto en Facebook:

[https://](https://twitter.com/MovCiudadanoQro/status/1346218280923627520?s=20)www.facebook.com/193076804181815/posts/1885608078262004/?d=n

<https://www.facebook.com/193076804181815/posts/1885607131595432/?d=n>

Publicación de la resolución y del extracto en Twitter:

<https://www.twitter.com/MovCiudadanoQro/status/1353060123757826050?s=20>

<https://www.twitter.com/MovCiudadanoQro/status/1353059552007098375?s=20>

**Notifíquese por oficio a la Coordinación de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 48, fracciones II y III, 50, 51 y 56, fracciones I y III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro**.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE**.

**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

|  |
| --- |
| **PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR****EXPEDIENTE:** IEEQ/POS/004/2020-P**DENUNCIANTE:** PROCEDIMIENTO QUE SE INICIA DE OFICIO CON BASE EN LA VISTA REALIZADA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**DENUNCIADO:** PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y OFICIALÍA ELECTORAL. |

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las catorce horas del veintinueve de enero de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiocho de enero de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 48 fracción II, 50 y 56 fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de cinco fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**.

**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

1. En lo sucesivo las fechas que se mencionan corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención diversa. [↑](#footnote-ref-1)
2. En adelante Instituto. [↑](#footnote-ref-2)
3. En adelante Ley Electoral. [↑](#footnote-ref-3)
4. En adelante Dirección Ejecutiva. [↑](#footnote-ref-4)